

Sunchales, 18 de agosto de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1227/98

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1136/96, y;

CONSIDERANDO:

Que en principio se realizaron los trámites pertinentes ante la Dirección Provincial de Vialidad para disponer el uso del predio ubicado sobre la ruta 280 S, 200 metros al norte del lugar demarcado como histórico;

Que con fecha 15 de mayo de 1998 ingresó en este Municipio una nota suscripta por el señor Administrador Provincial de Vialidad, a través de la cual puso de manifiesto los motivos que se exponen...” se considera que el otorgamiento en comodato del mencionado predio, para el uso solicitado por ese Municipio, no se encuadra en el marco ambiental perseguido por esta Dirección Provincial de Vialidad”;

Que en función de lo señalado, se deja sin efecto el proyecto en utilizar estos terrenos para realizar el relleno sanitario controlado;

Que la Municipalidad cuenta con un terreno de 30 Has., a aproximadamente 4.200m del ejido urbano, a 2,5 km., de la ruta 34, al este del cementerio local, destinado a alojar las lagunas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos;

Que la superficie de 294732 m2. con que cuenta el predio está ocupada por las lagunas en un 20%, con posibilidad de extenderse y ocupar un 30% del terreno, y por la planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en un 5,2%, quedando disponible una fracción de terreno de más de 150000 m2. aprovechables para realizar el relleno sanitario controlado;

Que resulta beneficioso concentrar en un solo predio el tratamiento de los residuos de cualquier tipo (líquido y sólido, orgánicos e inorgánicos);

Que el predio cuenta actualmente con accesos mejorados con ripio, electrificación rural, infraestructuras anexas, como depósitos y sanitarios para el personal;

Que por la altimetría del lugar resulta un área aceptable;

Que dicho predio, por las exigencias urbanas en cuanto a la distancias que lo separa de la ciudad, por las características del suelo y por el sentido de los vientos dominantes, resulta apto para desarrollar este tipo de trabajos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1227/98

Art. 1º) Autorízase al D.E.M. a concretar la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, mediante el sistema de relleno sanitario controlado, en el predio ubicado a

2,5 km., de la Ruta Nacional 34, al este del Cementerio Local, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 2º) Autorízase al D.E.M. a efectuar en la zona próxima a este terreno, pozos para monitoreo o seguimiento de las características del agua subterránea, pudiendo recurrir a contratar para este fin el asesoramiento de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, dependiente de la U.N.L. o la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.-

Art. 3º) Dispónese que las características técnicas de las obras y trabajos aprobados en la presente norma legal, son las que se detallan en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.-

Art. 4º) Determinase que los gastos que ocasione la puesta en marcha de este emprendimiento, se imputen a la partida principal: Trabajos Públicos – Sub Partida Relleno Sanitario del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 26 de agosto de 1998

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR.OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL